

00000000
ESCRITURA NUMERO: - 561 /90



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS DE
LA COMPAÑIA LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA
C .A.

CUANTIA: S/ 180'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro -
vincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
día veintisiete de Agosto de mil novecien -
tos noventa , ante mi Abogado GERMAN CASTILLO
SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece: la
Compañía LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A.,
representada por el señor LUIS CHONILLO CASTRO,
quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Co-
mercial y domiciliado en esta ciudad, en su
calidad de Gerente y además autorizado por la
Junta General Universal de Accionistas de fecha
dieciocho de Julio de mil novecientos noventa,
que se acompaña como documentos habilitantes;
el compareciente es mayor de edad capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlos
doy fe. Bien instruído en el objeto y resul-
tados de esta escritura pública de aumento de
capital y reforma de estatutos a cuyo otorga -
miento concurre con amplia i entera libertad
para que la autorice me presenta la minuta
que dice así: - " SEÑOR NOTARIO :- En el Regis-
tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una de aumento de capital y refor-

ma de estatutos, que se contiene en los si-

guientes términos : PRIMERO : OTORGANTE : Compa -

rece al otorgamiento de la presente escritu -

ra pública el señor Ingeniero LUIS CHONILLO

CASTRO , en su calidad de Gerente y Represen-

tante Legal de la Compañía LITOGRAFIA E IMPREN

TA POLIGRAFICA C.A., según nombramiento que se

acompaña y autorizado por la Junta General Uni-

versal de Accionistas celebrada el dieciocho

de Julio de mil novecientos noventa, cuya co-

pia se adjunta. - - - - -

SEGUNDO: ANTECEDENTES: A) LITOGRAFIA E IMPREN

TA POLIGRAFICA C.A., se constituyó mediante es-

critura pública otorgada ante el Notario del

Cantón doctora Norma Plaza de Garcia, el tre-

ce de Diciembre de mil novecientos setenta y

cinco , inscrita en el Registro Mercantil el

dieciocho de marzo de mil novecientos setenta

y cinco , con un capital de DOSCIENTOS MIL

SUCRES ; b) La Compañía aumentó su capital a

UN MILLON DE SUARES y reformó sus estatutos

mediante escritura pública otorgada ante el

Notario del Cantón doctor Gustavo Falconí Le-

desma , el dieciseis de Diciembre de mil no -

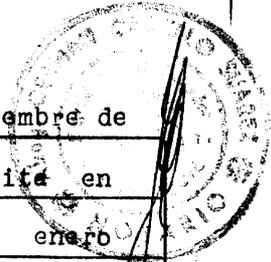
vecientos setenta i seis , inscrita en el Re -

gistro Mercantil el siete de febrero de mil

novecientos setenta y siete . c) Mediante escri-

tura pública otorgada ante el Notario Abogado Klé-

0000003



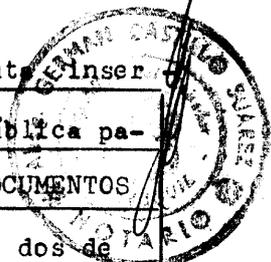
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ber Cepeda Alonso , el quince de Noviembre de
 mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en
 el Registro Mercantil el veintiuno de enero
 de mil novecientos ochenta y cinco , la Compañía
 aumentó su capital a la suma de DIEZ MILLONES
 DE SUCRES ; d) Mediante escritura pública otorga-
 da ante el Notario Abogado Francisco Xavier Yca-
 za , el nueve de Diciembre de mil novecientos
 ochenta i siete , inscrita en el Registro Mer-
 cantil el veintiseis de Enero de mil novecien-
 tos ochenta i ocho, la compañía aumentó su ca-
 pital a la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES
 y reformó sus Estatutos ; e) La Junta General
 Universal de Accionistas reunida e' dieciocho
 de julio de mil novecientos noventa, resolvió:
 Uno .- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas
 en la Junta Genera' Extraordinaria de Accionis-
 tas celebrada el treinta de mayo de mil nove-
 cientos noventa, y resciliada la escritura pú-
 blica otorgada ante el Notario Abogado German
 Castillo Suárez el veintiocho de Junio de mil
 novecientos noventa ; y, Dos) Aumentar el capi-
 tal social de la compañía en la suma de CIEN
 TO OCHENTA MILLONES DE SUCRES , la suscripción
 y pago de las nuevas acciones, y la reforma
 del Artículo cuarto de los Estatutos Socia'es.
 TERCERO: DECLARACIONES:- Con estos antecedentes ,
 en mi condición de Gerente y Representante Le-

2

gal de la Compañía y con la autorización de
la Junta General Universal de Accionistas, de-
claro : UNO) Sin valor las resoluciones toma -
das en la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas celebrada el treinta de mayo de mil
novecientos noventa y resciliadas las escritu -
ras públicas otorgadas ante el Notario Abogado
Germán Castillo Suárez el veintiocho de Junio
de mil novecientos noventa. DOS) Aumentado el
capital de Litografía e Imprenta Poligráfica
C.A. en la suma de CIENTO (CHENTA MILLONES
DE SUCRES , mediante la emisión de ciento ochen-
ta mil acciones nuevas ordinarias i nominati -
vas de UN MIL SUCRES CADA UNA , las mismas
que se encuentran atribuidas i pagadas en su
totalidad , con lo cual el capital social de
la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES
DE SUCRES . Tres) Reformado el Artículo Cuar-
to de los estatutos sociales en la forma indi-
cada en la copia del Acta de la sesión de
Junta General Universal de Accionistas que se
acompaña . Cuatro) Dejo constancia que todos los
accionistas que intervienen en este aumento de
capital son de nacionalidad ecuatoriana . Agre -
gue usted, señor Notario las demás cláusulas
de estilo para la validez de esta escritura.
firmado) Abogado Bolívar Garaycoa Feraud. Regis-
tro número ochocientos cuarenta." El otorgante

00000000



ratifica en todas sus partes la minuta inserta

ta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- DOCUMENTOS

HABILITANTES: NOMBRAMIENTO : " Guayaquil, dos de

Mayo de mil novecientos ochenta y nueve . Señor

Ingeniero Don LUIS CHONILLO CASTRO, Ciudad. De

mis consideraciones: Me es grato llevar a su

conocimiento que en la sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de Litografía e Im-

prenta POLIGRAFICA C.A. , celebrada el día veintinueve

de Abril de mil novecientos ochenta y nueve

se resolvió reelegir a usted para el cargo

de Gerente para un período de dos años, en

el ejercicio de su cargo , usted llevará la

representación legal, judicial i extrajudicial ,

de conformidad a las escrituras públicas de

constitución otorgadas ante la doctora Norma

Plaza de García , Notaria Décima Tercera del

Canton , inscrita en el Registro Mercantil con

fechas trece de Diciembre de mil novecientos

setenta i cuatro i dieciocho de marzo de mil

novecientos setenta y cinco, respectivamente. Lo

que le participo para los efectos pertinentes.

Muy atentamente . firmado) Luis Chonillo Lam-

boglia . Presidente . Acepto este cargo i me po-

sesiono del mismo . Guayaquil, dos de mayo de

mil novecientos ochenta i nueve . firmado) Ing.

Luis Chonillo Castro . Queda inscrito el presen-

3

te nombramiento de Gerente de fojas veintidós

mil doscientos cincuenta i siete a veintidós mil

doscientos cincuenta i ocho , Número seis mil dos-

cientos treinta y tres del Registro Mercantil

y anotado bajo el número ocho mil setecien -

tos setenta i seis del Repertorio . Archivándo-

se los comprobantes de pago por Impuesto de

Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Junio seis

de mil novecientos ochenta i nueve . El Registra-

dor Mercantil. firmado) Ab. Héctor Miguel Alcí-

var Andrade . Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil. Hay un sello." - - - - -

"ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL

DE ACCIONISTAS DE TIPOGRAFIA E IMPRENTA POLI -

GRAFICA C.A. Julio dieciocho de mil novecien -

tos noventa . En Guayaquil, a las diecisiete ho-

ras del dia dieciocho de Julio de mil nove -

cientos noventa , en la sede social ubicada

en Padre Aguirre número cuatrocientos sesenta

y seis y Baquerizo Moreno, se constituyó la Jun-

ta General Universal de Accionistas de la Compa-

ñía Litografía e Imprenta Poligrafica C.A., al

tenor de lo dispuesto en el Artículo doscien-

tos ochenta de la Ley de Compañías, con la asis-

tencia de la totalidad del capital pagado de

la Compañía representado por las siguientes per-

sonas : Luis Chonillo Lamboglia , Elba Castro de

Chonillo, Abogado Francisco Pesantes Villacís y

0000005



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

y Enrique López Castro , propietarios de una
acción cada uno , de un mil sucres cada una;
y el Ingeniero Luis Chonillo Castro, propietario
de treinta i nueve mil novecientos noventa
seis acciobes de un mil sucres cada una. Tam-
bien concurren los cónyuges de todos los accio-
nistas de estado civil casados , a excepción
del Abogado Francisco Pesantes Villacis que es
soltero , para los fines que mas adelante se
expresan . Los accionistas por unanimidad re-
suelven tratar el siguiente orden del día:UNC;
La nulidad de las resoluciones tomadas en la
Junta General Extraordinaria de Accionistas reu-
nidas el treinta de Mayo de este año y la
resciliación de la escritura pública otorgada
ante el Notario Décimo Octavo del Cantón ,Abo-
gado Gernán Castillo Suárez el veintiocho de
Junio también de este mismo año . DOS.- Aumento
de capital y reformas de los Estatutos Sociales.
Verificado el quórum se declara instalado la
sesión que la preside el titular señor Luis Cho-
nillo Lamboglia , actuando en la Secretaria el
Gerente Ingeniero Luis Chonillo Castro , Se entra
a conocer el primer punto del orden del día
y el señor Presidente indica que na la sesión
de Junta General Extraordinaria de Accionistas
celebrada el treinta de mayo de este año, ac-
túo como accionista una persona que ya había

dejado de serlo, y que por lo tanto las re-

soluciones tomadas en dicha Junta carecen de

valor, al igual que la escritura pública otor-

gada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón

Abogado Germán Castillo Suárez el veintiocho de

Junio de este mismo año, por contener las re -

soluciones aprobadas en la Junta del treinta de

Mayo, por lo que pide a los señores accionis -

tas declara nulas las resoluciones tomadas en

la Junta a que se ha referido, y resciliadas

las escrituras públicas ya dichas. Cida la ex -

posición del señor Presidente, esta Junta por

unanimidad resuelve : DECLARAR LA NULIDAD DE

LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA SESION DE JUN -

TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 'CELE -

BRADAS EL TREINTA DE MAYO DE ESTE AÑO, Y RES

CILIADAS LAS ESCRITURAS PUBLICAS OTORGADAS EL

VEINTIOCHO DE JUNIO DE ESTE AÑO ANTE EL NOTA -

RIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON ABOGADO GERMAN

CASTILLO SUAREZ. Para el conocimiento del se -

gundo punto del orden del día, el Gerente ex -

pone : que para que Litografía e Imprenta Poli -

gráfica C.A. pueda obtener el crédito de DOS

CIENTO OCHENTA MIL DOLARES o su equivalente

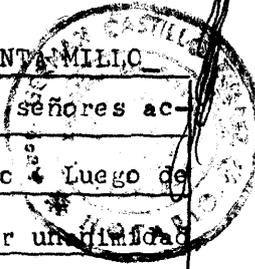
en moneda nacional que se está tramitando con

FINANSUR, esta Financiera pone como condición

el aumento del capital de la Compañía a la

suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES,

000,0006



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

esto es, un aumento de CIENTO OCHENTA MILLO-
 NES DE SUCRES , y que toca a los señores ac-
 cionistas resolver sobre este aumento . Luego de
 varias deliberaciones , esta Junta por unanimidad
 resuelve : AUMENTAR EL CAPITAL de la Compañía
 en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SU-
 CRES , mediante la emisión de ciento ochenta
 mil acciones nuevas , Ordinarias i Nominativas
 de un mil sucres cada una . Para la suscrip-
 ción y pago de las nuevas acciones, el señor
 Presidente informa que existe en la cuenta de
 revalorización de activos fijos de la Compañía
 la cantidad suficiente para que de ella se
 tome el valor de este aumento, atribuyendo
 a los señores accionistas las acciones nuevas
 que les corresponden . Seguidamente los accio-
 nistas negocian el derecho de atribución pri-
 vadamente i como consecuencia de esta negocia-
 ción , se atribuye las nuevas acciones en la
 siguiente forma : a los accionistas Luis Choni-
 llo Lamboglia , Elba Castro de Chonillo , Abo-
 gado Francisco Pesantes Villacis i Enrique Ló-
 pez Castro , cuatrocientas cincuenta nuevas ac-
 ciones a cada una de ellos; y al accionista
 Ingeniero Luis Chonillo Castro ciento setenta
 y ocho mil doscientas acciones nuevas, lo que
 es aprobado por unanimidad por esta Junta .
 Los señores Luis Chonillo Lamboglia y Elba Cas-

4

tro de Chonillo , cónyuges entre sí , la señora

Lucy Breilh de Chonillo y Aura Tamayo de López , cónyuges de los accionistas Ingeniero Luis

Chonillo Castro i Enrique López Castro, respectivamente , manifiestan que autorizan la negocia-

ción del derecho de atribución en la que intervinieron sus cónyuges con motivo de este aumento de capital , y por consiguiente se da

cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo ciento ochenta i uno del Código Civil

En consecuencia , esta Junta por unanimidad re-

suelve : Que el aumento de capital se haga to-

mando para el pago de las nuevas acciones, los

valores provenientes de la revalorización de ac-

tivos fijos de la compañía y atribuyendo a ca-

da uno de los accionistas la cantidad de accio-

nes nuevas que ya esta indicada i reformar el

Artículo Cuarto de las Estatutos Sociales que

dirá : El capital social de la Compañía es de

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES represen-

tado por doscientas veinte mil acciones ordi-

narias y nominativas de un mil sucres cada

una , pudiendo emitirse títulos por una o va-

rias acciones. Esta Junta por unanimidad facul-

ta al Gerente Ingeniero Luis Chonillo Castro

para que mediante escritura pública formalice

estas resoluciones tomadas, haciendo para ello

cuantas declaraciones sean necesarias y para

00000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que tramite su aprobación . Por ser estos los
 únicos puntos constantes en el Orden del Día,
 se concede un receso para la redacción de esta
 Acta. Reiniciada la sesión con el mismo número
 de accionistas iniciales, se procede a la lectu-
 ra del Acta que es aprobada por unanimidad i
 sin modificaciones, y para constancia firman los
 señores accionistas en unidad de acto con sus
 respectivas cónyuges que prestaron su autoriza-
 ción , conjuntamente con el señor Presidente i
 el Gerente Secretario que certifica. Con lo que
 concluye esta sesión a las diecinueve horas con
 treinta minutos . firmado) Luis Chonillo Lamboglia .
 Presidente .- firmado) Elba Castro de Chonillo .
 - firmado) Luis Chonillo Lamboglia .- firmado)
 Ing. Luis Chonillo Castro .- firmado) Lucy Breilh
 de Chonillo .- firmado) Abogado Francisco Pesantes
 Villacís .- firmado) Enrique López Castro .- firma-
 do) Aura Tamayo de López . Esta igual a su ori-
 ginal. Guayaquil , dieciocho de Julio de mil no-
 veientos noventa . firmado) Ing. Luis Chonillo Cas-
 tro . Gerente- Secretario " .- Leída que fue esta
 escritura pública por mi el Notario, en alta
 voz, de principio a fin al compareciente este
 la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de
 acto. DCY FE. - Enmendado: dieciocho -

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. Luis Chamillo Castro

C.C. 0903326973

G.V. 018-224

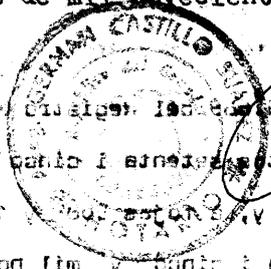
R.U.C. 0990158436001

Se otorgó ante mi en fe. de ello confiero esta
PRIMERA COPIA en seis fojas fotocopias rubricadas
por mi el Notario que sello y firmo en esta ciu-
dad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorga-
miento. Esta copia corresponde a la escritura públi-
ca de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C.A.

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Público Octavo



DOY FE: Que al margen la matriz de la escritura pública del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa, he tomado Nota de la Resciliación de la mencionada escritura de Aumen to de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Litográfica e Imprenta Poligráfica C.A.- Guayaquil, treinta de Agosto de mil novecientos noventa.- EL NOTARIO.-



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa, de la Resolución No 90-2-1-1-0002731, expedida el trece de Septiembre de mil novecien

tos noventa, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa.- EL NOTARIO.-



ABOC. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Publico
Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-0002731, dictada por el Intendente de Compañías, el trece de Septiembre del pre-

sente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de LITOGRAFIA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A., de fojas 23.423 a 23.435, Número 2.594 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.514 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a fojas 642 y 1.689 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i siete, en su orden; y, a fojas 958 y 1.866 del mismo Registro, de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i ocho, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 25 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veintiseis de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este instrumento
\$1.124.500,00



00000009

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución #90-2-1-1-0002731 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Septiembre de 1990, al margen de la matriz de fecha 13 de Diciembre de 1974.- Guayaquil, 4 de Octubre de 1990.



Dr. Norma Plaza de García
~~Dra. NORMA PLAZA de GARCIA~~
NOTARIA